

INFORME SECRETARIAL: Santiago de Cali, julio veintiuno (21) de 2.020. Informo a la señora Juez que se recibió el oficio número 1.013 del 14 de julio de 2.020 emanado por el Juzgado Primero (1º) Promiscuo Municipal de Jamundí (V), por medio del cual manifiesta que la solicitud de remanentes del demandado JUAN CARLOS PERLAZA CAICEDO, no será tenida en cuenta toda vez que el proceso se encuentra terminado por pago total de la obligación. Sírvase proveer.

MARIA DEL CARMEN QUINTERO CARDENAS
SECRETARIA

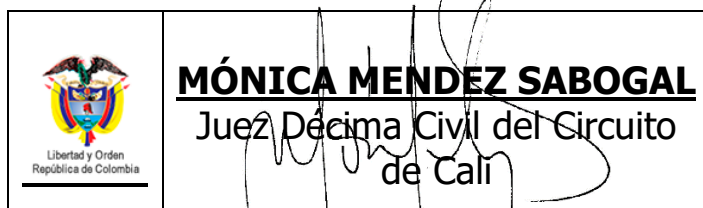
REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO DECIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Santiago de Cali, julio veintiuno (21) de dos mil veinte (2020).

RADICACIÓN Nro. 76001-31-03-010-2020-00054-00

AGREGUESE a la presente demanda el oficio número 1.013 del 14 de julio de 2.020 emanado por el Juzgado Primero (1º) Promiscuo Municipal de Jamundí (V), por medio del cual manifiesta que la solicitud de remanentes del demandado JUAN CARLOS PERLAZA CAICEDO, no será tenida en cuenta toda vez que el proceso se encuentra terminado por pago total de la obligación, lo anterior para conocimiento de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE



D.E.C.C.